

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2020-00311-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte demandante allega memoriales informando el trámite de notificación por correo electrónico del demandado, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el memorial aportado por la parte actora, sería del caso seguir adelante con el trámite procesal correspondiente, sin embargo, revisado el contenido de los documentos allegados por la parte demandante a folios que anteceden, se advierte que el demandante no atendió cabalmente las previsiones del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por cuanto:

1. No se advierte el contenido del correspondiente mensaje de datos, con la información atinente al asunto que se está enterando.
2. No se vislumbra y/o aprecia la copia cotejada de los documentos que fueron enviados junto con el correspondiente mensaje de datos, para tener certeza de lo remitido.

En consideración a lo anterior, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para que proceda a realizar nuevamente la totalidad del trámite de notificación del mencionado demandado, o en su defecto, proceda a aportar todos los documentos o soportes a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 291 y s.s. del C.G.P., en tratándose de la dirección física, o atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico¹.

Finalmente, se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

¹ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- a. mensaje de datos donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- b. copia digital de (i) demanda, (ii) anexos, (iii) providencia/s a notificar.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 092, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 023

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ec4747c6d1c245aefe546f251883accc8a79a2251d5a5ad92dd82730ae8076**

Documento generado en 24/09/2021 07:20:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>